

**ORDENANZA N° 586 - AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A APROBAR LICITACIÓN RETROEXCAVADORA.-**

C. Deliberante, 01 de Julio de 1.992

**VISTO:**

El Resultado de la apertura de las ofertas de la Licitación realizada para la adquisición de una maquina retroexcavadora y:

**CONSIDERANDO:**

Que si bien la ultima oferta presentada es aproximada a la base, pero supera a la misma en \$ 969, por lo que el Departamento Ejecutivo necesitaría autorización de ese Concejo Deliberante para aceptar la oferta.-

Que conforme al Art.2° de la Ordenanza N° 575/92, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer empréstitos con entidades públicas o privadas hasta el monto autorizado.-

Que las alternativas de pago presentadas por el oferente conforme a la copia de la oferta que se adjunta, son más convenientes para el municipio que tomar un préstamo bancario.-

Que estando en trámite de ejecución las obras cloacales existen probadas razones de necesidad social y urgencia atento a los fines de salubridad de la obra emprendida de cólera en Sudamérica por lo que aún, cuando no se hubieran presentado ofertas, podría adquirirse la maquinaria por contratación directa, atento al Art.4° Inc. II de la Ordenanza N° 284/88, por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que apruebe la licitación para la adquisición de una Retroexcavadora nueva, marca MESSEY FERGUSON de Industria Brasileira, modelo MF-86 HS de última generación. Equipada con motor Diesel de 4 tiempos marca Perkins -Modelo A 4-236 de inyección directa refrigerado por agua de 77 CV o 82 HP, a 2200 e.p.m. Sistema eléctrico 12 Volts, con baterías de 90 A y alternador de 35 A, con faros delanteros y

traseros con luz de freno. Transmisión hidráulica con inversor de marcha electro. Acoplamiento a través de convertidor de toque que proporciona infinitas variaciones de velocidades, Caja de velocidades con cuatro marchas delanteras y 4 marchas atrás sincronizadas. Frenos en baño de aceite y traba de diferencial con destrabe automático, equipada con techo parasol. Atento a la proximidad de la oferta con la base y a que existen razones de urgencia que justifican, inclusive la contratación directa.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que adjudique a la firma WEINBAUR Y WOLLENBERG S.R.L. la provisión de la citada maquina Retroexcavadora, tomando la alternativa N° 2 50% CONTADO, y saldo del 50% en seis (6) cuotas mensuales iguales, con un 9,5 % de descuento, que resulta de la oferta presentada en la licitación.-

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-